



movimientociudadano.mx

## CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en Baja California Sur se llevó a cabo el 26 de enero de 2013, y que conforme a la normatividad interna los órganos de dirección vigentes deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Segunda Sesión, celebrada el 8 de junio de 2017, autorizó a la Comisión Operativa Nacional, para que de manera conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitan la Convocatoria a las Asambleas en las Cabeceras de Distrito Electoral Federal y/o Local, a efecto de elegir a las Delegadas y a los Delegados que participarán en la Segunda Convención Estatal en el Estado de Baja California Sur.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 31, numeral 13, 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

## CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN CABECERA DISTRITAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

De conformidad con las siguientes

### BASES

**Primera.** Se convoca a las y los militantes de Movimiento Ciudadano del Estado de Baja California Sur, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar como precandidatos o precandidatas en el proceso interno de elección de Delegados y Delegadas a la Segunda Convención Estatal en la entidad.

**Segunda.** El proceso interno de elección de Delegadas y Delegados que asistirán a la Segunda Convención Estatal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.





movimientociudadano.mx

**Tercera.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

**Cuarta.** Para la elección de las Delegadas y los Delegados distritales que participarán en la Convención Estatal, se consideran candidatas y candidatos a todas y todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

**Quinta.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y los precandidatos a Delegadas y Delegados de los distritos electorales en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional con domicilio en Callejón Malibat Esquina Durango No. 1595, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur y, en la página web: [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)

**Sexta.** La entrega de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal, se realizará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada durante los días 30 de julio al 1 de agosto de 2017, en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional con domicilio en Callejón Malibat Esquina Durango No. 1595, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**Séptima.** Las solicitudes de registro de las precandidatas y los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, y que estará a disposición de los interesados la que deberá contener lo siguiente:



movimientociudadano.mx

- a) Apellidos paterno y materno y nombres.
- b) Domicilio.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Ocupación.
- e) Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro
- f) Clave de elector de la credencial para votar.
- g) Constancia de residencia o comprobante de domicilio.
- h) Comprobante de afiliación y fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.
- i) Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.

2. Copia legible de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o constancia de que se encuentra en trámite.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 3 de agosto de 2017, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Provisional en el Estado y en la página web de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)

**Octava.** No podrá registrarse el militante que sea representante ante los órganos electorales federales y/o locales.

**Novena.** Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a Delegadas y Delegados, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga las precandidatas y precandidatos correspondientes.

**Décima:** Las Asambleas en cabecera distrital federal se integrarán con los militantes debidamente acreditados y que sean residentes en aquellos municipios que integren el distrito electoral federal de que se trate, mismos que se registrarán hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea previa identificación oficial con fotografía ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Las Asambleas habrán de celebrarse los días 4 y 5 de agosto del año en curso, en los lugares, fechas y horarios, conforme el calendario que a continuación se describe, para elegir el número de Delegadas y Delegados que en el mismo se determinan. En todos los casos se procurará la paridad de género en las elecciones de delegadas y delegados:





movimientociudadano.mx

No. de Distrito Electoral	Cabecera de Distrito Electoral Federal	Cabecera de Distrito Electoral Local	Delegados/as	Fecha y Hora	Domicilio de celebración de Asambleas	Total de Delegados/as a elegir
		Comondú	15			
<b>Distrito I</b>	La Paz	Loreto	15	04 de agosto 17:00 hrs.	Callejón Malibat No. 1595 y Durango, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.	45
		Mulegé	15			
<b>Distrito II</b>	San José Los Cabos	La Paz	30	05 de agosto 18:00 hrs.	Calle 4 de Marzo No. 125, Colonia los Cangrejos, Cabo San Lucas, Baja California Sur.	50
		Los Cabos	20			

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
6. Elección de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
7. Declaración de validez, en su caso, de la elección de Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
8. Toma de Protesta.
9. Clausura.

**Décima Primera.** La asistencia de los integrantes a las Asambleas de Distrito Electoral Federal es personal; en consecuencia su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus miembros de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.





**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

**Décima Segunda.** Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Cabecera distrital no pudiera realizarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo orden del día, tomándose como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de los delegados.

**Décima Tercera.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 13 de julio de 2017.

**Atentamente  
Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Nacional**

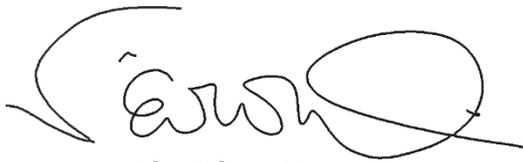


**Dante Delgado  
Coordinador**



**Pilar Lozano Mac Donald  
Secretaria General de Acuerdos**

**Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos**



**Adán Pérez Utrera  
Presidente**



**Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario**